

1
2 ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA;
3 INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

4
5 OTORGADO POR: INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

6
7 CUANTÍA: \$ 400.00

8
9 DI: 3 COPIAS

10 =
11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
12 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
13 día jueves ocho de febrero del año dos mil uno, ante mí,
14 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO
15 DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la
16 presente escritura el Doctor Esteban Pérez Arteta, en su
17 calidad de Apoderado General y Representante Legal de la
18 compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., conforme consta
19 del Poder que se adjunta como habilitante a la presente
20 escritura; y además autorizado expresamente por la
21 Junta General Universal de Accionistas, celebrada el
22 tres de julio del año dos mil.- El interviniente es
23 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,
24 de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
25 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y,
26 me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la
27 siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
28 autorizar en el Registro de escrituras públicas a su

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-2-

1 cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
2 la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., contenida en
3 las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.-
4 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
5 escritura el señor Doctor Esteban Pérez Arteta, en su
6 calidad de Apoderado General y Representante Legal de la
7 Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., conforme consta
8 del Poder que se adjunta como habilitante a la presente
9 escritura; y además autorizado expresamente por la Junta
10 General Universal de Accionistas, celebrada el tres de
11 julio del año dos mil.- El interviniente es casado,
12 domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de
13 nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
14 contratar y obligarse.- Los accionistas que intervienen en
15 el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos son
16 ecuatorianos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante
17 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero
18 del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el veinte
19 y dos de junio de mil novecientos ochenta y uno inscrita
20 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y
21 siete de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía
22 INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., con un capital social de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES un capital autorizado de
24 CUATROCIENTOS DÓLARES.- b) La Junta General Universal de
25 Accionistas, en su sesión del día tres de julio del año
26 dos mil, acordó aumentar el capital social de la Compañía
27 en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), a más del existente que es de

1 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
2 fijándose en consecuencia en un capital social de
3 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; a la
4 vez que se reforma los Estatutos de la Compañía en la forma
5 en que se hace referencia en el Acta de Junta General de
6 Accionistas que se adjunta como parte integrante y
7 principal de este contrato.- TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.-
8 En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de
9 dar cumplimiento en lo resuelto en la Junta General
10 Universal de Accionistas de tres de julio del año dos mil,
11 el señor Esteban Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado
12 General y Representante Legal de INMOBILIARIA VILLALCAZAR
13 S.A. declara: a) Que el capital social de la Compañía, se
14 aumenta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) a más del existente que es
16 de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
17 fijándose en consecuencia un capital social de OCHOCIENTOS
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00); y
19 b) Que en atención al Aumento se Reforman los Estatutos de
20 la Compañía en la forma en que se hace referencia en el
21 Acta de Junta General Universal de Accionistas, que se
22 agrega como documento habilitante a esta escritura.-
23 CUARTA.- DECLARACIONES.- El Doctor Esteban Pérez Arteta en
24 su calidad de Apoderado General y Representante Legal de la
25 Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., declara bajo
26 juramento que los datos que se consignan en este Aumento de
27 Capital y sobre los que resolvió la Junta General Universal
28 de Accionistas, son verdaderos, de todo lo cual tiene

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 4 -

1 constancia.- CONCLUSIÓN.- Cumpla usted señor Notario con
2 todos los demás requisitos de Ley para la completa validez
3 de este contrato.-"Hasta aquí la minuta que se encuentra
4 firmada por el Doctor DARÍO ABAD V., con matrícula
5 profesional número tres trescientos veinte y cinco del
6 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
7 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
8 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;
9 y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el
10 Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para
11 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
12 doy fe.-

13
14
15
16 DR. ESTEBAN PÉREZ ARTETA

17 C.C. 1702302330
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EP Notario

Notaria Decimo Cuarta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

Alfonso Franco
Quito - Ecuador

06

COGULA DE CIUDADANIA No. 170230233-0

PEREZ ANITA ESTERALLOCHEN

15 018-11 1.942

PICHINCHA / QUITO / ECUADOR

02 1 412 10222

PICHINCHA / QUITO

6076177



[Handwritten signature]

COGULA DE CIUDADANIA No. 170230233-0

CASADO TERESITA INAPRAZABLE

BUENOS AIRES

REPUBLICA DEL ECUADOR

02 1 412 10222

UNIDAD REGISTRAL DE SU IDENTIFICACION

02 1 412 10222

02 1 412 10222

02 1 412 10222

02 1 412 10222

02 1 412 10222

02 1 412 10222

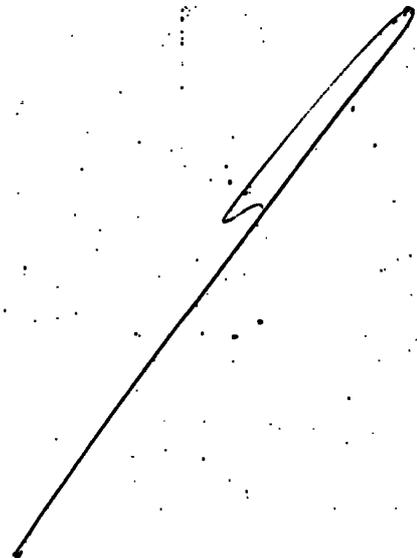
02 1 412 10222

B 091632

[Handwritten signature]



IDENTIFICACION



7954



~~Handwritten scribbles and crossed-out text at the top of the document.~~

PODER GENERAL En la ciudad de San Francisco de Quito, -
Capital de la República del Ecuador, hoy -
NOTORGA : día viernes ocho de abril de mil novecien
MOBILIARIA VILLALCA- tos noventa y cuatro, ante mí el Notario -
S: A. Vigésimo Séptimo del Cantón, Doctor Jorge
Martínez Dolberg, comparece el señor Doc-
TOR DE : tor Alberto Pérez Arteta, casado, en su -
SR. DR. ESTEBAN PE- calidad de Presidente y, como tal, repre-
EZ ARTETA sentante legal de Inmobiliaria Villalca-
CUANTIA : INDETERMINADA zar Sociedad Anónima, debidamente autori-
4 Copias zado por la Junta General Universal de Ac
6 Junio / 1935 cionistas, todo lo cual consta de los do-
cumentos habilitantes que se agregan.- El
compareciente es de nacionalidad ecuato-
riana, domiciliado y residente en este Cantón y ciudad de Quito; ma-
yor de edad, legalmente capaz y hábil por derecho para obligarse y
contratar, a quien conozco, de que doy fe; y, me pide que eleve a -
escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo -
tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siquien-
te : " SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Pú-
blicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, conteni-
da en las cláusulas que a continuación se expresan :- P R I M E R A :
INTERVINIENTE.- Interviene y comparece a la suscripción

Notaria Decimo Cuarta

1 del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo
2 suelto en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía
3 INMOBILIARIA VILLALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día veintinueve
4 nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el Doctor
5 berto Pérez Arteta, en calidad de Presidente y como tal representa
6 te legal de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA,
7 conforme se acredita con la copia del nombramiento que se agrega a
8 este instrumento, quien además está ejerciendo las veces de Gerente
9 de la compañía por renuncia del titular .- El compareciente es ma-
10 yor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse .- SEGUNDA .-
12 De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Ac-
13 cionistas de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA,
14 reunida el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y
15 tres, cuyo original se manda a agregar como documento habilitante,
16 la mencionada compañía confirió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,
17 cual en derecho se requiere a favor del Doctor ESTEBAN PEREZ ARTETA
18 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguien-
19 te :- a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles e
20 inmuebles, valores, derechos, acciones, etcétera de INMOBILIARIA VI-
21 LLALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA, dentro de los derechos y obligaciones -
22 otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la empresa .- b)
23 Para que represente judicial y extrajudicialmente a la compañía IN-
24 MOBILIARIA VILLALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA .- c) Para que represente
25 a la compañía ante cualquier establecimiento bancario nacional o ex-
26 tranjero para celebrar contratos de cuentas corrientes, depositando
27 en ellos; para endosar, protestar, cobrar, etcétera, cheques gira-
28 dos por terceras personas, a favor de la compañía, sin límite algu-



INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

marzo 22 de 1991

**INGENIERO
ALBERTO PEREZ ARTETA
PRESIDENTE.-**

Consideraciones:

El agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., llevada a cabo el día de el eligió a usted Presidente de la misma por un todo de dos años.

Las atribuciones y derechos constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañia, otorgada en el 22 de junio de 1981, ante el Notario Décimo Primero doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 844, tomo 112, de 27 de agosto de 1981.

Atentamente,

**FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
GERENTE**

En los fines consiguientes dejo constancia que, en la fecha, acepto el cargo de Presidente de la Compañia INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., a que se refiere el abramiento que antecede.

**ALBERTO PEREZ ARTETA
PRESIDENTE**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1550 del Registro de Nomenclaciones Tomos 122
Quito, a 11 ABR. 1991

GUSTAVO GARCIA MANDELL

DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE
DE NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Dr. Alfonso Freije Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre de
novecientos noventa y tres, en las oficinas de la compañía SOCIEDAD DE
TURISMO SODETUR S.A. ubicadas en la Avenida Patria No. 640 edificio Banco
Nacional noveno piso, siendo las quince horas, se reúnen los
Administradores de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A. con la
compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., único accionista de INMOBILIARIA
VILLALCAZAR S.A., que comparece representada por su Gerente General Ing.
Francisco Pinto Cordovez.

Está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la
compañía, el único accionista SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. resuelve
constituirse en Junta General al amparo de lo que dispone el artículo 280
de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Ingeniero Alberto Pérez Arteta y actúa como Secretario
Ing. Francisco Pinto Cordovez.

El Presidente de la sesión manifiesta que una vez que se ha dado
cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de
Accionistas y Socios dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase
a conocer el Orden del Día:

RENUNCIA DEL GERENTE DE LA COMPANIA

OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA.

Como la palabra entonces el Gerente de INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A. Ing.
Francisco Pinto Cordovez, para indicar que es su deseo y voluntad renunciar
al cargo que venía desempeñando en la prenombrada compañía.

La Junta General resuelve aceptar por unanimidad la renuncia presentada por
el Gerente.

Respecto del último punto del Orden del Día, el Ingeniero Francisco Pinto
Cordovez informa que, en vista de las necesidades que actualmente operan en
la empresa y a su renuncia presentada como Gerente de la compañía, es
indispensable que se otorgue un PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor
del Doctor Esteban Pérez Arteta, con las más amplias facultades, incluyendo
la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que
represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y se decide aprobarla por
unanimidad. En consecuencia se decide otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y
SUFICIENTE, incluyendo las obligaciones y derechos que tiene el Gerente
General de la compañía.



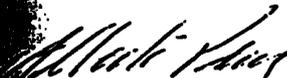
Junta General, resuelve además autorizar al Presidente de la compañía en estos momentos pasa a reemplazar al Gerente General en todos sus actos y obligaciones, para que comparezca ante Notario Público del orden y suscriba la correspondiente Escritura.

Existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día se concede un aplazamiento para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las dieciseis horas.

Para constancia firman los presentes.

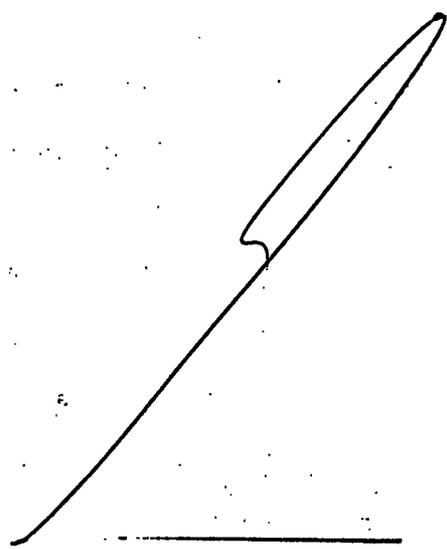

ALBERTO PEREZ ARTETA
 PRESIDENTE - JUNTA


FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
 SECRETARIO - JUNTA


SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.
 ACCIONISTA
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
 GERENTE GENERAL

Macapovil



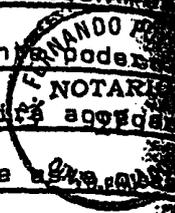




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

09

Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras de cam
pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el exterior
Aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito .- d) -
que represente a la compañía, librando y cancelando letras de
cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito;-
librando además las correspondientes facturas y los contratos de -
comercio industrial respectivos .- e) Para que represente a la compa
ñía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la mis
ma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento -
de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria;
podrá asistir y votar en las juntas generales extraordinarias o uni
versales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ella; podrá -
transferir, aceptar nominaciones que sean a favor de la compañía, -
entendiéndose facultado plenamente para suscribir toda clase de do
cumentos públicos y privados que el giro ordinario o extraordinario
de ella lo requiera .- f) Está facultado para que represente a la com
pañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, -
inclusive penales, en los que INMOBILIARIA VILLALCAZAR SOCIEDAD ANO
NIMA sea parte o tenga interés .- Al respecto está facultado para -
presentar o contestar demandas, representar a la compañía en audien
cias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar
testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, -
nombrar abogados como procuradores judiciales, ratificar sus actua
ciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en to
do cuanto debiera estar presente, con las más amplias e ilimitadas -
atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuaren
ta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- Sin que la enumera
ción anterior se la considere como limitativa, o que a nombre de -



1 mi representada, todas las facultades que el Doctor Esteban
 2 Arteta requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder
 3 C O N C L U S I O N .- Usted, señor Notario, se servirá aprobar
 4 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
 5 contratos, del cual se servirá otorgarme cuatro copias certifi
 6 y dos simples " .--- Hasta aquí la minuta, la misma que quedará
 7 da a escritura pública, con todo su valor legal .- La minuta se
 8 cuenta suscrita y formulada por el señor Doctor Xavier Pallares,
 9 Abogado portador de la Matrícula Profesional signada con el número
 10 mil doscientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.
 11 El compareciente acepta y ratifica el total contenido de la minu
 12 transcrita, a la que confiere el valor de una ejecutoria inviolabl
 13 pasada en autoridad de cosa juzgada .- Para el otorgamiento de la
 14 presente escritura pública de Poder General, se observaron todos
 15 cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso; y, leída que
 16 le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, en su pre
 17 sencia, aquel se afirma y se ratifica nuevamente en todo lo expues
 18 to, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
 19 cual doy fe .-

22 *Alberto Pérez Arteta*
 23 Dr. Alberto Pérez Arteta

C.C.# 176035092-7

C.V.# 026-306

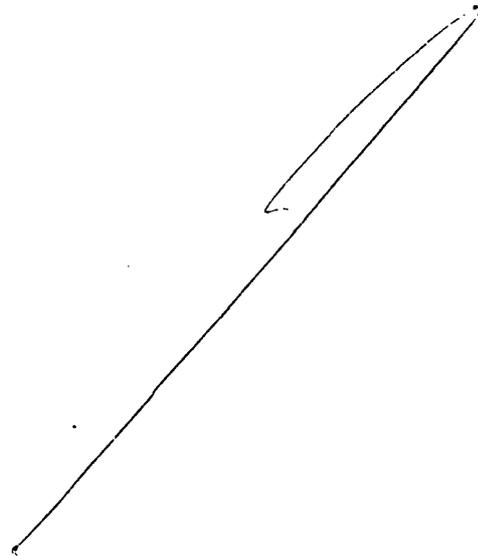
25 *[Large signature]*
 26 *[Large signature]*
 27 *[Large signature]*
 28 *[Large signature]*

PA.

ZON: Es fiel copia de la escritura que antecede, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Martínez Dolberg, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de febrero del dos mil uno.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., CELEBRADA EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Julio del dos mil, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. de los Shyris No. 632 y Rusia, siendo las quince horas, comparece el Sr. Jorge Witt, representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., propietaria del 100% de las acciones de la Compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A. También se encuentra presente el Dr. Esteban Pérez Arteta, Apoderado General de INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Sr. Alberto Pérez Arteta, Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el Dr. Esteban Pérez Arteta.

El Presidente de la Junta manifiesta que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

En cuanto al único punto del orden del día toma la palabra el Dr. Esteban Pérez y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de CUATROCIENTOS DOLARES en numerario. Este valor, a más del capital existente de CUATROCIENTOS DOLARES; fijaría en consecuencia un capital total de OCHOCIENTOS DOLARES.

La Junta General aprueba por unanimidad dicho aumento, estableciendo que este Aumento tiene que sujetarse a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de abril del 2.000 respecto a las NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.

Igualmente el Apoderado General manifiesta que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se deben reformar el valor de las acciones, estableciéndose en UN DOLAR cada una.

La Junta General decide reformar los artículos correspondientes al Capital Social, así como reformar el valor de cada acción, fijándose en US\$ 1.00 (UN DOLAR) cada una.

El Apoderado General solicita que se apruebe la Reforma de Estatutos en lo que se refiere al ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SUSCRITO Y LAS ACCIONES y LA DISPOSICION TRANSITORIA., los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito es de US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES), se encuentra pagado en su totalidad y está dividido en 800 (OCHOCIENTAS) acciones nominativas y ordinarias de un valor de US\$ 1.00 (UN DOLAR) cada una, numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientos (800).

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario en la cantidad de US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES). Según lo anterior el Cuadro de Integración de Capital es como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO EN NUMERARIO USD	CAPITAL TOTAL USD	N ° ACCIONES
INHOLVER	400	400	800	800
<hr/>				
TOTAL	400	400	800	800

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

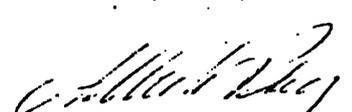
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

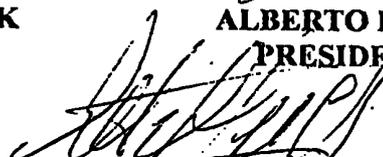
Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Para constancia firman los presentes.

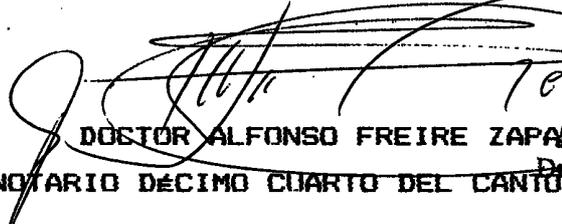
p. SODETUR S.A.


JORGE WITT VORBECK

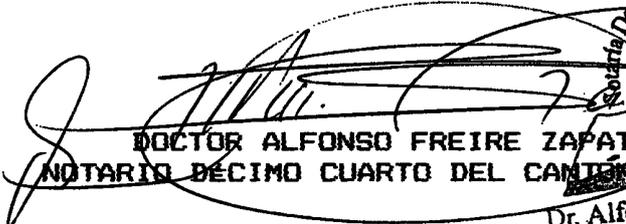

ALBERTO PEREZ ARTETA
PRESIDENTE JUNTA


ESTEBAN PEREZ ARTETA
SECRETARIO

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., otorgada por: **INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.**, FIRMADA Y SELLADA, en Quito, ocho de febrero del año dos mil uno.-


Notaría Décimo Cuarta
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO - Ecuador
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.2025, DICTADA EL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.- TOMO NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

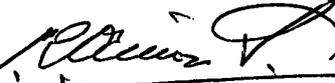
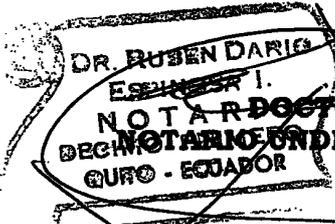

Notaría Décimo Cuarta
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO - Ecuador
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

12

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2025, dictada el 24 de abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., otorgada ante el Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de febrero del 2.001.- Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la mencionada compañía otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo, el 22 de junio de 1.981.- Quito, a 23 de Mayo del dos mil uno.-



NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

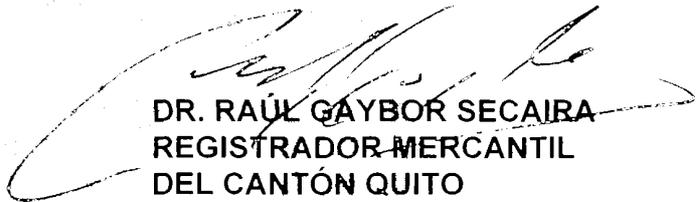


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



1.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de abril del año 2.001, bajo el número **2023** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **844** del Registro Mercantil de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2094 vta., Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A."**, otorgada el 8 de febrero del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **13353**.- Quito, a uno de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

